



EL CONDOR



DE BOLIVIA

Chuquisaca Jueves 2 de Noviembre de 1826.

El Gobierno es como todas las cosas de este mundo. Para amarlo es necesario conocer sus ventajas.
Tracy.

ESTERIOR.

ESPAÑA.—Continúa la pugna mas encarnizada entre Fernandinos y Carlistas, estos apoyados por la junta apostólica, y aquellos por la santa alianza. Fernando 7.^o entre tanto va á la Granja, viene de Aranjuez, y juega con Chamorro y un gran perro de aguas, usa con frecuencia de aquellas interjecciones mal oídas hasta de la boca de los manolos: (a) y de nada otra cosa se ocupa S. M., que Dios guarde, todos los días que nosotros le deseamos.

El persa Inguanzo ha sido nombrado arzobispo de Toledo, y sin salir de Madrid preside la junta apostólica de la que es arlequin el imbécil Calomarde, ministro de Gracia y justicia. Los apostólicos gritan á voz tendida: Inquisición ó nada; y hacen bien, aunque la última palabra está de mas, pues la requisición sola, basta, y sobra para que no haya nada (ni aun mediano por supuesto) donde ella esta. El resultado de todo es que Fernando, el amado, no tiene ni una persona que le quiera, pues los de su partido lo que tratan de sostener, solo es el principio que llaman de legitimidad.

A fines de Junio último se hallaba en las inmediaciones de Cadiz una gruesa partida mandada por un tal Corona: los unos dicen que era de Carlistas, y los otros que de constitucionales: sea de esto lo que quiera, lo cierto es que aquella decia: muera Fernando 7.^o, y nosotros añadimos desde aquí, que muera, y sea por mano de cualquiera.

A principios de Julio de este año continuaba mandando en el campo de Gibraltar el cruel y cruel general D. José Odonell. El batallón de la princesa, que se hallaba de guarnición en Algeciras intentó la subelevation liberal. Odonell la descubrió, y varios individuos fueron fusilados: algunos oficiales, sargentos y cabos debieron su vida a la faza. Los patriotas españoles de los pueblos del campo de Gibraltar, están en la mejor armonía con los corrales Colombianos, que navegan en el mediterráneo.

La emigración continúa, y especialmente en los puertos; apenas queda persona alguna que tenga un mediano pasar. En Cadiz ni en Barcelona no ha podido formarse ni una escuadra de la milicia realista, siendo así que habia en el año 23 seis batallones y un escuadrón de milicia nacional en la primera, y ocho batallones y dos escuadrones en la segunda. La milicia realista en todos los pueblos la compone la canalla mas garrula; y la recluta se hace, por lo regular, en las porterías de los conventos de entre los pobres que van á recoger las sobras de los frailes, y que estos dan por el amor de Dios.

Los franceses ven con placer arruinarse la pobre España, y los mismos que en otro tiempo quemaban los templos, convertian en establos la morada del dios vivo, y hacian otras abominaciones, estos mismos ahora marchan apareados con un hediondo lego, ó donado, gritando: viva la inquisición y el Rey absoluto. Juzgue el mundo de tales inconsecuencias.

BUENOS-AYRES.—Los periódicos de esta capital nada contienen de particular, y aun que presentan el ejército de la Banda Oriental en un estado favorable, las cartas particulares aseguran lo contrario, y comunican que la energía y severidad desplegadas por el Jeneral Alvear lejos de producir los efectos deseados, han irritado á los orientales, que acostumbrados á obedecer á los hijos de su provincia, ven con odio el mando de los porteños.

Lord Ponsonby fué recibido por el gobierno de Buenos-Ayres en su caracter de Plenipotenciario de S. M. B. el 19 de Setiembre.

Entre otras cosas las cartas particulares anuncian la salida del Sr. Garcia Ex-Ministro de Hacienda para Londres, con el aparente objeto de relevar al Sr. Sarateca, ministro Argen-

(a) La hez del pueblo de Madrid.

tino cerca del gabinete de San James; pero se cree que el verdadero fin de su misión es tocar en el Janeiro para negociar la paz con el emperador del Brasil. De las luces y conocimientos eminentes del Sr. Garcia debe esperarse un resultado favorable, sea cual fuere la comisión que se le ha confiado.

El Mensajero Argentino decanta en sus páginas una jeneral revolucion que dice haber ocurrido en las provincias del Norte del Brasil, pero como este papel es tan embustero, creemos esta noticia tan indigna como el asesinato del Jeneral Sucre, el levantamiento del Jeneral Paez con 7000. hombres en Venezuela, en combinacion con la desfigurada insurrección de Lima capitaneada por Argentinos y Chilenos. El Mensajero va á llegar al estado del mentiroso en la fábula del lobo y pastorcillo, haciéndose acreedor al título de Mentidero Argentino.

VENEZUELA.—Desde dos meses pasados se nos anunció que en Venezuela habia ocurrido un trastorno en Abril y Mayo; pero las noticias venian tan confusas que el Condor creyó deber silenciarlas hasta tener esclarecimientos. Como por Venezuela se ha entendido comunmente la antigua capitania jeneral que comprendia las provincias de Caracas, Barcelona, Barinas, Mérida, Trujillo, Maracaybo, Coro, Guayana, Cumana, y Margarita, ignorabamos si la novedad era en todo este Pais, ó en la nueva Venezuela, que segun la division territorial de Colombia, se llama así la sola provincia de Caracas. Los papeles de Bogotá venidos en el último Correo, y que alcanzan hasta fin de Julio, han ilustrado la duda; y nos es lisonjero asegurar que el alboroto en cuestion ha sido únicamente en la provincia de Caracas (hoy Venezuela.) El caso es, que habiendo admitido el senado la acusación hecha por la cámara de representantes contra el Jeneral Paez, por transgresion de la ley que organizó la milicia activa, se mandó suspender á este Jeneral del mando militar de Caracas, y comparecer en Bogotá.

La municipalidad de Valencia en cuya ciudad estaba el Jeneral Paez al llegar al orden, mostrando temores por la seguridad del pais, ó bien inducida por el mismo Jeneral, pidió que se suspendiese su marcha; y siguiendose luego los trastornos que son naturales á estas asonadas, resultó que el Jeneral Paez desobedeció al gobierno suponiendole autor de la acusación, y previniendo contra él: por tanto embió comisionados al Libertador para darle cuenta, y solicitarlo como arbitro en su causa, y en sus diferencias con el gobierno.

Las otras nueve provincias de la antigua Venezuela al saber la novedad, han declarado todas á un mismo tiempo que ella es atentatoria de la constitucion y de las leyes; y ordenando la conducta del Jeneral Paez, le han cesado su obediencia á la constitucion. Sea por esto, ó sea que el Jeneral Paez nunca intento atacar las leyes fundamentales de la Republica, el hecho es que el ha declarado que sus reclamos se limitarán á que la convencion nacional que escije la constitucion misma para el año de 31, se anticipe. Este suceso en nada ha alterado la marcha de aquel pais, ni podia suceder cosa muy notable, por que no es fácil que el extravio de una provincia, influyese en el orden de las otras treinta y seis de Colombia.

Por todo esto, no extrañamos que haya dicho el mensajero argentino en su número 94 que en Venezuela habia ocurrido una gran revolucion presidida por el Jeneral Paez al frente de siete mil soldados, puesto que aun aqui los avisos han venido tan confusos; pero así, es sorprendente que el mensajero muestre tanto alborozo al insertar su noticia. Acaso los detalles que aquí le damos, (y de cuya exactitud respondemos) le disminuirán en tantito su alegría por el mal que pensó se brevendría á Colombia.

Le añadiremos para contentarlo, que el Jeneral Paez solo tiene á su mando los Batallones Anzoategui

y Apure, y dos Regimientos de Caballería que en todo hacen tres mil hombres; pero son tres mil soldados de la patria: Soldados que jamás harán una guerra fratricida; que jamás verdrán su sangre á los partidos; que jamás prostituirán sus armas á intereses personales; que en fin son los soldados de Colombia, que jamás han devastado su país, ni han sido traidores.—Nos atrevemos aún á asegurar que ni el mismo General Paéz sacará nunca su espada, ni contra el gobierno de su patria, ni contra sus conciudadanos. Los papeles ministeriales de Buenos-Ayres pueden estar ciertos que la presencia del Libertador en Colombia será el día de Paz en Venezuela, que aquella República marchará con el brillo del Sol, á cuya irradiación siempre parecerá, Buenos-Ayres un pequeño planeta.

INTERIOR. CONGRESO.

Ha discutido en detail un proyecto de ley presentado por el gobierno sobre crédito público. El Sr. Ministro de Hacienda presentó esta cuestión importante en toda su claridad, y algunos SS. diputados hablaron en pro y en contra de ella, distinguiéndose entre los primeros el Sr. Carpio.

Se ha señalado el 9 de Diciembre próximo para que jure y tome posesión del mando de la República, el Presidente Constitucional, S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, ha hecho observaciones á esta disposición, repitiendo en ellas que solo admitirá el mando hasta que se reúna el primer Congreso Constitucional.

El Congreso después de una larga discusión en que hablaron los SS. Olafeta, Gutierrez, Molina, Calvo y Ministro del Interior, ha aprobado un artículo por el que se faculta al Presidente de la República, para que pueda conmutar las penas capitales en diez años de presidio, ó destierro perpetuo de la República.

Ha principiado á reverse la constitucion después de haber sido considerada por la comision que se nombró al efecto.

Otra ley se ha discutido sobre el peso y ley de la moneda de la República.

CONMUTACION DE LA PENA DE MATOS.

El Presidente de la República solicitó del Soberano Congreso que al teniente coronel retirado de caballería Valentin Morales Matos condenado á muerte por el consejo de guerra, en virtud de la causa que se le siguió por los crímenes de que habló el Condor en el n.º 44, se le conmutase la pena. El Congreso autorizó el 23 de Octubre al Presidente para que pudiera hacerlo; y ha sido en consecuencia conmutada la pena capital en destierro. No sabemos si esta conducta del Presidente merezca elogio ó censura; porque de un lado ella muestra un corazón jeneroso y humano; pero de otro consideramos que la causa de Matos no era un asesinato á la persona del Gran Mariscal de Ayacucho, sino un designio contra la nacion, premeditando una muerte alevosa contra su jefe. Las impunidades multiplican los crímenes. En este no parece aventurado asegurar que efectivamente el proyecto de este asesinato tiene su origen de la Republica Argentina, y que demaciado contaban

lograrlo cuando los periodicos de Chile y *teriales de Buenos-Ayres* lo publicaron como hecho en los mismos dias en que aqui se descubrió!!! Honor á los autores de un plan de trastorno para Bolivia, que justifica su civilizacion!!! Pero no es el primero: el coronel Rodríguez, el ilustre salvador de Chile despues, que con sus esfuerzos, y con el patriotismo de sus paisanos vengó en Maypú la infamia y el vilipendio de que se cubrieron los Portenos en Canchamayo, recibió por premio, un asesinato premeditado, y consumado triamente por los jefes de esos mismos argentinos que tanto proclaman los principios de cultura.

TARIJA. ACTA.

En la villa de Tarija á los diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años, reunidos los miembros que componen el colegio electoral de esta provincia de Tarija, con el fin de nombrar candidatos para la Presidencia de la República, conforme á la ley del Congreso Constituyente de tres de Julio último; se nos ha preceptado por el Sr. Gobernador de esta provincia, coronel de milicias Bernardo Trigo, un oficio de los señores diputados d. José Maria y d. José Fernando de Aguirre, nombrados por esta provincia para representarla en el Congreso Constituyente de la República Bolivia, cuyo tenor sacado á la letra es como sigue: Los diputados—Sr. coronel d. Bernardo Trigo Gobernador Prefecto de Tarija—Chuquisaca veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis—Ayer hemos oido leer en el Congreso una nota del Sr. Ministro del Interior de la República en la que hace el gobierno algunas observaciones sobre la ley del mismo Congreso de veinte y tres último, en la que se determina entre otras cosas nuestra incorporacion al cuerpo nacional de Bolivia. A la nota de que hablamos acompañan varios documentos que hemos oido leer tambien, en los que manifiesta el gobierno cual es el estado que tienen actualmente los negocios sobre el reconocimiento del embiado de nuestra República cerca del gobierno argentino, y cual la negociacion de Tarija—Nosotros mañana, ú hoy mismo, haremos una representacion al Congreso y otra al gobierno, exponiendole cuanto nos parezca conveniente á cerca de nuestras admisiones en su seno, pero entre tanto hemos creido deber poner en conocimiento de U. S. cuanto ha ocurrido al respecto de la mision, que nos dio esa benemérita provincia, cuya desicion por ser de Bolivia ha sido manifestada del modo mas autentico—Dios guarde á U. S. muchos años—José Maria de Aguirre,—José Fernando de Aguirre,—Y como en el citado anterior oficio manifiestan nuestros diputados, que el gobierno de la República Bolivia por medio del Sr. Ministro del Interior, ha hecho algunas observaciones con motivo de la ley decretada por el Soberano Congreso en veinte y tres del mes pasado, tal noticia ha llenado de consternacion á los Electores de esta provincia que la representan los que despues de discutida la materia, con la detencion, pulso, y tino que ella ecsije acordaron unanimemente el protestar como protestan de nuevo, ser la espresa, y terminante voluntad de Tarija el pertenecer á

la República Boliviana, para lo que se consultó de la manera mas popular la voluntad del pueblo en los dias veinte y seis de Agosto, y siete de Setiembre último. Declaran tambien dichos Electores que ningun jencro de cohecho, ni odio contra la República Argentina, los ha movido á hacer el pronunciamiento que hicieron en los dias referidos, y el que ahora ratifican con la mas libre voluntad: igualmente declaran que sus conatos, por ser Bolivianos estan fundados en los echos inmemoriales, por los que se acredita que Tarija desde su fundacion fué, y ha sido siempre Alto-Perú: que nuestras relaciones, nuestro comercio, nuestros usos, nuestra situacion topografica, y hasta nuestra indole, nos llaman á hacer parte integrante de Bolivia por todas razones, y derechos aun de conveniencia propia, siendo una de ellas, que las producciones de nuestro pais, único ingreso de el, solo tienen consumo, estimacion y espendio en las provincias Bolivianas, y no en las argentinas. Y por lo tanto, protestamos por último á la faz de la América y del mundo entero, que si el Congreso, y el gobierno de la República Bolivia no rjen nuestros votos y libre decision, serán responsables de los males que nos sobrevengan; pues estamos y estaremos en la firme resolucion de no pertenecer jamas á la República Argentina, aun que para llenar nuestra voluntad tantas veces pronunciada, sea preciso perecer con cuanto tenemos mas querido sobre la tierra. Asi mismo declaramos unanimemente que perteneciendo de nuestra libre y espontanea voluntad á la República Bolivia, en lo temporal, político y civil, tambien igualmente queremos, y es nuestra voluntad pertenecer asi mismo en lo espiritual y eclesiastico por convenir asi á nuestros intereses, y por que de lo contrario formando una division en los gobiernos temporal y espiritual de un mismo pais en dos Repúblicas estranas, resultaria un monstruo puesto de gobierno que notoriamente perjudicaba nuestra opinion por quedar en contradiccion de lo primero, y por que si llega el caso de cerrarse la comunicacion y comercio entre los dos estados, quedaba el pais acéfalo, y careciendo de los auxilios de la primera autoridad eclesiastica; por lo tanto suplicamos y pedimos al Gobierno, y Soberano Congreso de Bolivia se tenga presente esta interesante solicitud y decida de la provincia, para su mas pronta determinacion, y para su constancia lo firmamos todos los electores presentes que componen el colegio electoral con el actual Sr. Prefecto gobernador, acordando antes el pasar una copia de esta acta legalizada por el Prefecto y el escribano público al Soberano Congreso Constituyente, y otra al Excmo. Sr. Presidente de la República Antonio Jose de Sucre, quedando la orijinal archibada-Bernardo Trigo.—Manuel Balverde,—Manuel de Leaplaza,—José Francisco de los Reyes, escrutador—Agustin de Mendieta.—José Antonio Vaqueiro,—Juan José Mendieta, escrutador—Eustaquio Mendes,—Mariano Creilio de Trigo—Gabinio Ibañez,—Manuel José Hevia y Baca,—Nicolas de Ichaso.—Escopia fiel de la acta orijinal de su relato. Tarija y Octubre 18 de 1826.—Bernardo Trigo—Ante mi—Manuel Jose Araoz—Escribano público de gobierno y cabildo.

OBJETO DEL PODER

Para constituir el poder público, que su influencia sea siempre buena, solo precisa reflexionar en el fin que naturalmente debe proponerse al practicarlo.

Es porque una sociedad, no puede subsistir sin leyes, que, para el sosten de la sociedad se necesitan tribunales y jueces: es decir, a clase de hombres encargados de aplicar las leyes á las diferentes circunstancias para que ellos son hechas, y autorizados para usar de la fuerza pública, siempre que para asegurar la obediencia de las leyes, el uso de esta fuerza sea indispensable. Pero siendo el principal objeto de las leyes en general el garantizar la libertad, y el de conceder al Ciudadano en estado de gozar de todos los derechos que por la constitucion son declarados pertenecerle, los tribunales y los jueces no estan bien instituidos, hasta que en el uso que ellos hagan de la autoridad que les es confiada, y de la fuerza pública de que disponen, no les sea no obstante imposible atender contra aquella misma libertad, cuya garantia la ley les encarga.

Para saber como se debe instituir los tribunales y los jueces, es necesario primeramente escudriñar de cuantos modos se puede atentar contra la libertad. Se sabe que hay dos especies de libertad: la política y la civil.

La libertad política consiste en la facultad que todo ciudadano tiene de concurrir á la formacion de la ley sea por si, ó bien sea por medio de sus representantes.

La libertad civil, consiste en la facultad que tiene todo ciudadano de hacer todo aquello que no le es prohibido por la ley.

Ahora, la libertad política peligra siempre que, por el efecto de una circunstancia, ó de una institucion cualquiera, no concurra el ciudadano á la formacion de la ley con la plenitud de su voluntad; todas las veces que, por cierta disposicion de las cosas, la ley que siempre debiera ser la expresion de la voluntad general, no es sino la de algunas voluntades particulares; ultimamente, peligra cuando el poder público esta concentrado, distribuido ó ordenado de tal manera que, pueda facilmente hacer en esfuerzo contra la Constitucion del Estado, y modificar ó destruirla segun los sucesos.

Esta en peligro la libertad civil todas las veces que el poder que debe proteger al ciudadano en su persona, ó propiedad, esté instituido de tal modo, que no basta para este objeto; tambien siempre, que aun siendo suficiente para este fin, sea desgraciadamente facil emplearlo en perjuicio de la persona ó propiedad.

Es imposible que la libertad política sea puesta en peligro sin que la civil igualmente lo sea; es efectivo que á medida que el ciudadano pierde su libertad política, ó la facultad de concurrir á la formacion de la ley, su libertad civil que solo es protegida por la ley, queda necesariamente despojada de sus garantias.

La libertad civil no puede peligrar sin que la política corra igual riesgo; porque si el poder destinado á proteger la libertad civil, aquella especie de libertad cuyo uso es diario, tendiere al contra-

rio á alterarla; el pueblo esclavo por su constitucion civil, quedaria bien pronto sin fuerza y sin brio para poder defender su código político.

267 LIBERTAD DE ESCLAVOS.

Nosotros no creemos pueda existir un alma jenerosa que no palpita de rabia al oír hablar de esclavitud y de esclavos. El tráfico de hombres es sin disputa el mas injusto é inhumano de cuantos se hacen. Los Griegos tenían esclavos, y los tenían en mucho mas numero los Romanos; pero unos y otros han empañado el lustre de sus armas, y la bondad de muchas de sus leyes, con aquella que reducía á los hombres á la clase de esclavos.

Grocio mas tolerantemente ha querido sostener la esclavitud, y no ha supuesto culpables á los vendedores, y sí á los compradores: pero Grocio ha partido de un falso principio, cuando ha creído que teniendo el vencedor derecho de vida sobre el vencido, con mas razon la tiene sobre su libertad. Alá en los siglos barbaros tal doctrina podría si se quiere, tener lugar, pero en los tiempos de la ilustracion y de las luces, como ya lo eran en los que escribió Grocio, no ha podido ni debido ser bien mirada por ninguna persona sensible. Voltaire trató esta cuestion importantísima burlescamente, y estuvo por la opinion de aquel escritor celebre; mas Voltaire, como en otras muchas cosas, contradijo en esta, las opiniones que habia vertido en sus escritos. Pero supongamos que fuera cierto el derecho de libertad que se supone á los vencedores sobre los vencidos. ¿Los infames traficantes de esclavos los han vencido en Africa? ¿Los que los compran, lo hacen considerando á los comprados como despojos de una batalla? No alcanzamos como habiendo un dios justo que vela por el bien de sus imágenes y semejanza, no ha sepultado cien veces en el oceano esos barcos que lieban la desolacion al Africa, y vuelven hechidos de crimenes á America. Un barco de los llamados negreros debería ser quemado por mano del verdugo, estando dentro su capitan y tripulacion. Solo así se vengaria la humanidad, que llama á veces por el castigo de aquellos monstruos.

La religion ha sido muchas veces el pretexto de que se han valido algunos para sostener la esclavitud. Y nosotros hemos leído, con indignacion, un libro escrito por un fraile portugues llamado Vieira, en el que encomia lo mucho que adquieren los negros esclavos, ganando el reyno de los cielos por medio del bautismo. ¿Y porque el, y los de su opinion no se marchan al Mogol para catequizar infieles? ¿Porque los tan pretendidos cristianos, no dan la libertad á los que ya lo son tanto como ellos? Porque su cristiandad es el interes, y en religion, vejar, gozar y oprimir. Montesquieu, Bentham, Salas y otros, han tratado esta materia con tal sabiduria que nada dejan que desear, y nosotros rogamos á los partidarios de la esclavitud, registren estos autores inmortales, en los que encontraran confundidas sus opiniones.

Al meditar sobre la esclavitud se nos ha ocurrido muchas veces la idea, de que dirian los

blancos si supiesen que en Loango se preparaban expediciones para venir á nuestras costas con el fin piadoso de arrebatarnos á nosotros mismos, para que sirbiesen como esclavos. Infraccion del derecho de jentes, clamarian, y como en otros tiempos en Europa, se pediria para la redencion de cautivos: y hasta no faltaria quien propusiese el establecimiento de una orden monastica, que se ocupase de pedir y rogar por los que se hallaban entre infieles. ¿Y hay razon para que esta caridad no se ejerza con los que ya son fieles, y sufren la dura suerte de esclavos? No la hay, y añadiremos, sin tropos ni figuras, que se ven tales cosas, porque el numero de los hipocritas es infinitamente mayor que el de los verdaderos cristianos.

Por fortuna de la filosofia y la humanidad el congreso de Bolivia, ha dictado una ley sabia por la que se concilian los intereses de los dueños de esclavos, y estos obtienen la libertad. Para siempre desapareciera entre nosotros el infame tráfico de vender seres racionales, y las almas sensibles del universo, colmaran de bendiciones á los que con mano vigorosa y justa, han sabido desagrabiar á la razon.

Al hablar de esclavitud no podemos resistirnos al deseo de concluir este artículo, con el hermosísimo párrafo que dedica á este objeto el Libertador, en su discurso dirigido al Congreso Boliviano, y que acompaña al proyecto de constitucion; dice así S. E.

„Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrilega. ¿Que derecho se alegaria para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo Boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. ¡Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imagen de Dios puesta al yugo como el bruto! Digasenos, donde estan los titulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no los ha mandado: pues el Africa devastada por fraticidas, no ofrece mas que crimenes. Trasplantadas aqui estas reliquias de aquellas Tribus Africanas ¿que ley ó potestad sera capaz de sancionar el dominio sobre estas victimas? Transmitir, prorrogar, eternizar este crimen mezclado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feroz delinquencia no podra concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad; Y ¿habra esclavitud donde reina la igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon, que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes, que usurpadores.

Si no hubiera un dios protector de la inocencia y de la libertad, preferiera la suerte de un Leon jeneroso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano, que, complice de sus crimenes, provocara la colera del cielo; pero no: Dios há destinado el hombre á la libertad: el lo protege para que ejerza la celeste funcion del albedrio.”

Imprenta de la Universidad.

